


En el Puerto de S. S. Jph, del Texaco, y Valle de Huexuca, Provincia de Tlaxcala en Veinte y nueve dias del mes de Mayo de mil Setecientos Setenta, y cinco años, ante mi D.º Fernando Martinez de Soto Mayor Teniente de dho. Valle por el D.º D.º Vicente Pintado Alcalde Mayor de dho. Provincia por su Alteza la Real Audiencia N.º

Y en presencia de los Testigos de mi asistencia con quienes auctuo por testoria a falta de Escribano Publico ni Real que no sea en los terminos del dho. y los. Instrumentos, que en vulgar se expresaran. Comparecio. D.º Angela de Balenzuela. Vec. de dho. Jurisdiccion a quien doi fe conosco, y Dixo que por la presente Carta conose que otorga Escritura de venta Real desde oi en adelante por Juro es a saber media fanega de sembradura de Tierra labrada que esta en un pedazo nombrado el del monte que compone una fanega de mais de sembradura siendo de cuenta de D.º Eugenio de la Cruz la otra media dividiendo adho. Comprador un Huello que nase del ojo de Agua Caliente para el Norte es hazaber que le vende a D.º Jph. Antonio de Soera Vec. de dho. Valle para el sus herederos, y subseores que del o de ellos deban, y quedan conosco con justa causa, y titulo con mas la parte de Tierra de riego, y de Agua, y parte de Sapotes Cuias parte de Tierra huvo, y adquirio por envidia materna de D.º Angela de Velasco, y de esta mencionada parte se celebra este instrumento Juridico connotacion para este fin fueron citadas todas las partes en quien venide dho. como tambien tan proprio como lo es el comprador Cuias media fanega como propia de la otorgante le vende al comprador D.º Jph. de Soera para el, y sus herederos, y subseores en precio, y cantidad de quarenta p. de contado con la condicion de que la alcabala, y el registro es a cargo del comprador, y dho. media fanega Tierra de riego, y Sapotes en la misma parte, y lugar que estan mencionadas entendiendose que dho. Comprador esta obligado a satisfacer elredito comun de medio que es lo que le corresponde adho. Tierra, Agua, y Sapotes que se le pagan al S.º D.º Andres de Abantes de parte, y dho. Tierras se le venden con todas sus entradas, y salidas gastos Aguas

Seavidumbres uso, y Costumbres por lo que declara. a dñ. bendedor. dñ. me-
dia fanega de sembradura. Heja Tierra de trigo, y Sapotes es el justo pre-
cio, y valor de ellas y si mal balar obalar quedan de la demasia o exeso q.
sea demaion. o menor Cantidad ha se gracia, y donacion a dñ. Comprador pu-
ra mera perfecta. es irrevocable. que el dño, y ama interviene. Contenu-
cion de las Leies que tratan en estaon de estos Cabos, y que por esta ben-
ta no se ponga pleito ni litigio alguno, y si lo tal acaesiere sacase
la Casa hors, y defenza a  que este fecha la publicacion de provaria a-
ta dexae al comprador en quieta pacifica posesion, y si haze no lo hi-
ziere. le debolbera los quarenta pesos que por ser en poder del otro q.
y prueba numerata. pecunia. Conto de los demas Cabos arautos, y menor
Cabo que se le rogaren a dñ. Comprador pagando como tan volam^{te}. para
por la simple dñ. y sin otra prueba alguna que le releba, y en cuia virtud
poder el comprador, y aprehenda. Judicial o extra Judicialmente posesi-
on a dñ. media fanega. y Tierra para lo cual en el entretanto hari lo
executor. dñ. Comprador el bendedor se constituye por unquélino
precario para darsela, y gozarla en ella Cada, y quando para ello fue-
re reconvenido que para todo lo que sea, y se da en guarda del dño. del
Comprador para que le sea, y si va de Título consentiente el bendedor
se le da el testimonio desta escritura, y que por el scávisito, y entendido
se dio el comprador, y sus herederos absolutos duenos Confusta Causa
Rason, y Título como por esta lo es Comotal Duño poder el comprador
bender donar Cambiar determinar de dñ. Tierras lo que mas brito le
fuere que para ello desde aora para siempre Xamas se des agode-
ra desiste, y aparta. dñ. bendedora del Señorio dominio, y propiedad.
que ha tenido a dñ. Tierra, y todo lo que se renuncia, y trasfiere. en dñ. Com-
prador que en estado presente diço que auctuaba, y actuo este in-
strumento con las clausulas, y condiciones que en ella se expresaran
por ser como son las mismas que tiene expresadas por ser como son
las mismas que tiene estipuladas tratado concertado, y capitulado
con el bendedor en esta conformidad por lo que acada uno toca
y pertenezca observar, y guardar, y cumplir con fuerza de ello el
bendedor obliga su persona bienes a bidos, y por abes, y con uno
y otro se somete al fuero, y Jurisdiccion de todos los Juezes de
su Mage^d, de qualquiera parte querean, y en especial a los de

esta Jurisdiccion S^{ra} Jures de provincia Corte, y Real Audien-
cia de este Reino aquella Compelan por todo ligera de dño, como si
fuera por sentencia pasada en auctoridad de cosa juzgada por si-
consentido, y no a gelada tenencia el uso proprio de milicio, y heren-
dad lei conberuit de jurisdictione oriun judician con la general auten-
tica del dño. Y por quanto abere pasado de expresaz la division que entera-
mente divide a dñ. Tierra del del monte en aber que para la parte de abajo
los divide una bereda de la Agua Caliente ala Casa de D^{na} Soacion de Tiqu-
ra para arriba el Arollo del del monte a tra el Serito de la pitallita, tambien
en mee Constante tener dñ. beredon pagada la Acabala, y esciatura lo q^{da}
entra en la cantidad de los quarenta p, en cui esciatura hazi lo otorgo
siendo Testigos instrumentales D^{na} Bernardino de Soera D^{na} Ju^{na} Joseph Flo-
res, y D^{na} Jph Maria Flores presentes, y Ver no firmo por no saber firmo lo
ara luego uno de los instrumentales con mio, y los de mi asistencia au-
tuando en forma que ba referida, y ba en este pliego Comen por inopiadel
Competente sin per Juizio del Real erario de quadoi fee, paso ante mi.
Como Jure receptor D^{na} Fernando Martinez de Soto Mayor a luego, y por
Testigo de la otorgante Ju^{na} Joseph Flores, de asistencia D^{na} Vicente Balen-
zuela. Asistencia D^{na} Juan, Angel Flores.

Fernando Martinez, Juan Joseph Flores
de Sotomayor, de la Torre
Asista
Jph de Sente
de Valenzuela
Juan Joseph Flores
Asista
Vicente Balenzuela

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]



[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a date, located in the lower middle section of the page.]

